



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°011-2025-GAF/MPR

Rioja, 19 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe N°001-2025-OA/MPR, de fecha 03 de enero del 2025, Nota de Coordinación Múltiple N°001-2025-GAF/MPR de fecha 07 de enero del 2025, Informe N°008-2025-GFSC/MPR de fecha 10 de enero del 2025, Informe N°009-2025-GFSC/MPR de fecha 10 de enero del 2025, Memorandum N°019-2025-GAF/MPR de fecha 14 de enero del 2025, Informe N°007-2025-CP/MPR de fecha 15 de enero del 2025, Nota de Coordinación N°034-2025-GAF/MPR de fecha 24 de enero del 2025, Nota de Coordinación N°055-2025-GFSC/MPR de fecha 07 de febrero del 2025, Informe N°018-2025-CP/MPR de fecha 11 de febrero del 2025, Informe N°019-2025-CP/MPR de fecha 11 de febrero del 2025, Nota de Coordinación N°064-2025-GAF/MPR de fecha 11 de febrero del 2025, Nota de Coordinación N°055-2025-GAF/MPR de fecha 17 de febrero del 2025, Informe N°024-2025-CP/MPR de fecha 18 de febrero del 2025, Nota de Coordinación N°080-2025-GAF/MPR de fecha 19 de febrero del 2025, Certificación Presupuestal N°0000000460 de fecha 19 de febrero del 2025, Certificación Presupuestal N°0000000461 de fecha 19 de febrero del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, y, de acuerdo al numeral 43.1 del artículo 43° El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, asimismo; el numeral 43.2 establece de que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.;

Que, con Informe N°0001-2025-OA/MPR, de fecha 03 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento informa que ha realizado la revisión de

Página 1 | 5





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

reporte de compromisos no devengados al 31 de diciembre 2024, siendo estos compromisos, adquisiciones de bienes y servicios formalizados mediante orden de compras y orden de servicios que fueron emitidos en el año fiscal 2024.

Que, con Nota de Coordinación Múltiple N°001-2025-GAF/MPR de fecha 07 de enero del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Rioja, que remitan un informe detallado sobre el estado de ejecución de cada servicio o adquisición que solicitó como área usuaria en el año 2024, teniendo en cuenta el plazo y las condiciones establecidas en cada orden de compra u orden de servicio (términos de referencia y especificaciones técnicas);

Que, con Informe N°008-2025-GFSC/MPR de fecha 10 de enero del 2025 la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana remite a la Gerencia Municipal la conformidad de servicio de elaboración del Plan de Operaciones de Emergencia (POE) solicitado por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastre y Defensa Civil, conforme a la orden de servicio N°002462-2024 de fecha 26/11/2024.

Que, con Informe N°009-2025-GFSC/MPR de fecha 10 de enero del 2025 la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana remite a la Gerencia Municipal la conformidad de servicio de elaboración del Plan para atenciones frente a emergencias durante las lluvias intensas, solicitado por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastre y Defensa Civil, conforme a la orden de servicio N°002461-2024 de fecha 26/11/2024.



Que, con Memorandum N°019-2025-GAF/MPR de fecha 14 de enero del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas remite al responsable de Control Previo la documentación en original de las órdenes de compra y servicio que a la fecha están pendiente de pagos, conforme a lo informado por las áreas usuarias (gerencias y oficinas) en respuesta a lo solicitado mediante Nota de Coordinación Múltiple N°001-2025-GAF/MPR de fecha 07 de enero del 2025, para que en el marco de sus funciones revise y dé conformidad de los documentos;

Que, con Informe N°07-2025-CP/MPR de fecha 15 de enero del 2025, el Especialista de Control Previo informa que habiendo realizado la revisión de los expedientes (orden de compras y ordenes de servicios) encontró observaciones, como también expedientes aptos para el reconocimiento de deuda;

Que, con Nota de Coordinación N°034-2025-GAF/MPR de fecha 24 de enero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita información a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana con respecto a las observaciones emitidas por el Especialista de Control Previo en el Informe N°07-2025-CP/MPR de fecha 15 de enero del 2025;

Que, con Nota de Coordinación N°0055-2025-GFSC/MPR de fecha 07 de febrero del 2025 la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana hace llegar el INFORME N°036-2025-OGRDyDC-GFSC/MPR y el INFORME N°037-2025-OGRDyDC-GFSC/MPR de fecha 31 de enero del 2025 emitida por la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Oficina de Gestión de Riesgos de Desastre y Defensa Civil en la que indica que el documento está conforme para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N°018-2025-CP/MPR de fecha 11 de febrero del 2025, el Especialista de Control Previo informa que habiendo realizado la revisión del expediente de la orden de servicio N°002461 indica que está apto para el reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N°019-2025-CP/MPR de fecha 11 de febrero del 2025, el Especialista de Control Previo informa que habiendo realizado la revisión del expediente de la orden de servicio N°002462 indica que está apto para el reconocimiento de deuda;

Que, con Nota de Coordinación N°064-2025-GAF/MPR de fecha 11 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto, si es procedente continuar con los trámites administrativos de pago (reconocimiento), toda vez que a la fecha se tiene pendiente de pago del año 2024 a dos proveedores por brindar sus servicios a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja;



Que, con Nota de Coordinación N°055-2025-OAJ/MPR de fecha 17 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que teniendo en consideración que el especialista en Control Previo ha verificado la conformidad otorgada por el área usuaria y con respecto al procedimiento de reconocimiento de deuda, corresponde al área competente comprobar si la Orden de Servicio ha sido devengada. De ser así, el trámite deberá continuar, dado que dicha información no obra en el expediente. No obstante, esta puede ser verificada a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Legislativo N.º 1441, así como en los artículos 42 y 43 del Decreto Legislativo N.º 1440.

Que, con Informe N°024-2025-CP/MPR de fecha 18 de febrero del 2025, el Especialista de Control Previo informa que ambas ordenes de servicio N°002461 y N°002462 no fueron devengadas al 31 de diciembre del 2024, por lo que teniendo toda la documentación califica para reconocimiento de deuda;

Que, con Nota de Coordinación N°080-2025-GAF/MPR de fecha 03 de febrero del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario para reconocimiento de deuda del ejercicio anterior de dos (02) expedientes de pago que se quedaron en fase de compromiso en el ejercicio 2024 y que suman el importe total de **S/ 15,510.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)**; previo cumplimiento a lo indicado en la Nota de Coordinación N°055-2025-OAJ/MPR de fecha 17 de febrero del 2025; se detalla a continuación los pagos pendientes:

Nro.	Orden de Servicio	Proveedor	Monto
01	2462-2024	ABIOCONSULTORES EIRL	S/ 7,010.00
02	2461-2024	ABIOCONSULTORES EIRL	S/ 8,500.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000460 de fecha 19 de febrero 2025, Certificación Presupuestal N°0000000461 de fecha 19 de febrero 2025 para reconocimiento de deuda de las ordenes de servicios del año 2024, como a continuación se detalla;

ORDEN DE SERVICIO S/ 15,510.00

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
2462-2024	ABIOCONSULTORES EIRL	0010	07	2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	NOTA N° 460	7,010.00
2461-2024	ABIOCONSULTORES EIRL	0010	07	2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	NOTA N° 461	8,500.00

Que, de conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 78° numeral 15) y la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR, de fecha 21 de febrero de 2023, se resuelve: (...), Artículo Segundo.- Delegar las Facultades al Gerente de Administración y Finanzas; concordante con el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Fiscal 2024, conforme a los documentos del visto y considerando de la presente resolución, las siguientes obligaciones de pago:

ORDEN DE SERVICIO S/ 15,510.00

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	META	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	MONTO
2462-2024	ABIOCONSULTORES EIRL	0010	07	2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	NOTA N° 460	7,010.00
2461-2024	ABIOCONSULTORES EIRL	0010	07	2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	NOTA N° 461	8,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Rioja, efectuar las acciones correspondientes para el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidas con la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el responsable de la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.munirioja.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dra. Juliet B. Pérez Corrales
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

- C. c.
- Archivo.
 - Oficina de abastecimiento
 - Oficina de Contabilidad
 - Oficina de Tesorería.
 - Oficina de Asesoría Jurídica